

Proceso: SUCESION
Causante: ROSENDO GUERRERO ACOSTA y
MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO
Radicado: 500013110002-2019-00327-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se requiere a los apoderados de las partes para que manifiesten porque razón no han allegado el trabajo de partición de los bienes relictos de los causantes y se les conmina a que lo hagan a la mayor brevedad posible, habida cuenta que vencido el término concedido a través del auto de fecha 17 de marzo de 2022, no se han pronunciado en forma alguna. **Ofíciense** de manera completa y adecuada.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da73405a664a71ea62b325734e95fcc39ccec403bce729ccc8d15372d2619ae**

Documento generado en 19/05/2022 12:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>